

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Finca	
		Situación	Clase
1	Felipe Riberola Carbón	San Joaquin	Cereal y erial a pastos.
2	Julián Carrero Mediano	Idem	Cereal, caseta y erial a pastos.
3	Melchor Lacoma	Idem	Cereal
4	Eugenio Lacoma	Idem	Idem
5	Francisco Juste	Idem	Idem
6	Eusebio Budias	Idem	Idem
7	Tomás Toro	Idem	Idem
8	Rufino Leilla	Idem	Cereal y viña.
9	Victoriano Cebollero	Idem	Cereal
10	Tomás Toro	Idem	Idem
11	Rufino Leilla	Idem	Huerto
12	Comunal	Idem	Idem
13	Antonio Raurin Gargallo	Idem	Erial p.
14	Antonio Frechin	Idem	Huerto.
15	Francisco Toro	Idem	Cereal.
16	Antonio Raurin Gargallo	Idem	Idem
17	Francisco Juste	Idem	Idem
18	Emilia Cuello	Idem	Idem
19	Viuda de Joaquin Jesé	Idem	Huerto
20	José Pano	Idem	Idem
21	Victoriano Cebollero	Idem	Cereal y huerto
22	Joaquin Jesé	Idem	Cereal
23	Matias Túa	Idem	Idem
24	Gloria Clavero	Idem	Idem
25	Antonia Riberola	Idem	Idem
26	Cosme Bellosta Broto	Idem	Cereal y erial p.
27	José Domper Fonciellas	Idem	Idem
28	Victoria Cancer Martínez	Idem	Cereal, balsa y erial p.
29	José Riberola	Idem	Erial p.
30	José Cortina	Idem	Cereal
31	José Cortina	Idem	Huerto.
32	Ángel Claver	Idem	Idem
33	Ángel Claver	Idem	Idem
34	Felipe Sierra	Idem	Cereal.
35	Antonio Barón	Idem	Huerto y cereal.
36	Maria Túa Jáquez	Idem	Idem
37	Andrés Budios Biescas	Idem	Cereal.
38	Agustín Colungo	Idem	Idem
39	Joaquin Leilla	Idem	Erial p.
40	Matias Túa	Idem	Erial p. y cereal.
41	Andrés Budios Biescas	Idem	Erial p.
42	Hermanos Gracia	Idem	Cereal, caseta y pozo.
43	Hermanos Gracia	Idem	Cereal
44	Francisco Juste	Idem	Idem
45	Comunal	Idem	Erial p.
46	Eusebio Budios Biescas	Idem	Idem
47	Ayuntamiento	Demba La Coma	Cereal.
48	Herederos de Barón Carbón	La Coma	Erial p.
49	Andrés Budios Biescas	Idem	Cereal.
50	José Craver	Idem	Idem
51	Felipe Sierra	Idem	Idem
52	Julián Cavero	Refuebas	Era y pajar.
53	Viuda de José Opi	Idem	Era y dos pajares.
54	Herederos de Barón Carbón	Idem	Cereal
55	Felipe Campos	Idem	Idem
56	Comunal	Idem	Idem.
			Erial p.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro** relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la obra «Canal de Monjros. Caminos generales del Plan coordinado del tramo III, camino A.—Termino municipal de Sariñena (Huesca)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 8 de septiembre de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 12, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 207, de fecha 12 del mismo mes y año, con la modificación única de haber sido excluida del mismo como propietaria de la finca número tres a doña Matilde Ferrer, viuda de Bastarás, al haberse comprobado con posterioridad por la Administración que la referida finca había sido ya expropiada anteriormente por el Instituto Nacional de Colonización.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.413.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican definitivamente las obras de «Dragado de roca en el puerto de Ondárroa».**

En la sesión celebrada por esta Comisión el día 29 de agosto de 1963 se tomó entre otros el acuerdo de adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Dragado de roca en el puerto de Ondárroa», de la provincia de Vizcaya, al único postor, «Hijos de Juan José Mancisidor, S. R. C.», en la cantidad de catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos treinta y seis pesetas con seis céntimos (14.432.936.06 pesetas), no representando baja alguna.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.—El Presidente, A. Garelly.